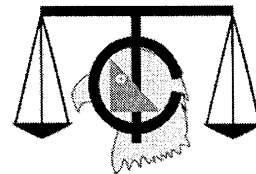
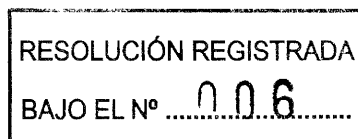




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 14 ENE 2019

VISTO: la Nota Interna N° 2761/2018 Letra: TCP-SL, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Nota Interna N° 2761/2018 Letra: TCP- SL, el Secretario Legal, doctor Sebastián OSADO VIRUEL, solicitó autorización para usufructuar la primera fracción de su Licencia Anual Ordinaria 2018, desde el 02 de enero al 03 de febrero de 2019, la que fuera intervenida y aprobada por el señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO.

Que atento lo expresado, los suscriptos entienden procedente designar a cargo de la Secretaría Legal durante el período que abarca del 14 de enero al 03 de febrero del corriente año al Asesor Letrado, doctor Pablo Esteban GENNARO, toda vez que reúne los requisitos exigidos para subrogar dicho cargo.

Que dicha designación encuadra en las previsiones de la Resolución Plenaria N° 262/2018.

Que el Vocal Contador, CP Luis María CAPELLANO no suscribe la presente, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 316/2018.

Que los suscriptos resultan competentes para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26, inciso c), 27 cc y ss de la Ley provincial N° 50;

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

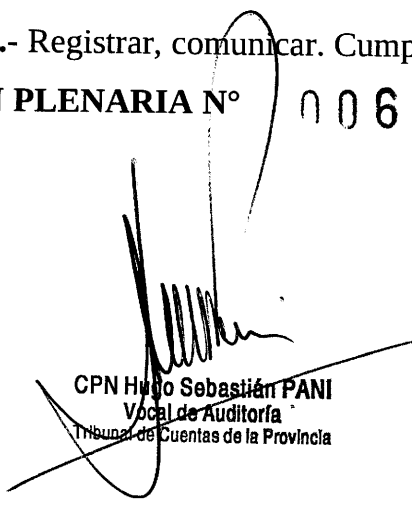
ARTÍCULO 1°.- Designar a cargo de la Secretaría Legal, en carácter de subrogante, al Asesor Letrado, doctor Pablo Esteban GENNARO, DNI N° 28.840.960, desde el 14 de enero hasta el 03 de febrero del corriente año, ambas fechas inclusive, quien conforme las constancias obrantes en su Legajo Personal N° 210 cumple con los requisitos para subrogar dicha Secretaría, en el período indicado.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al Asesor Letrado, doctor Pablo Esteban GENNARO, a la Secretaría Legal y por su intermedio a los abogados de dicha Secretaría, a la Secretaría Contable y por su intermedio a los Auditores Fiscales, a sus efectos.

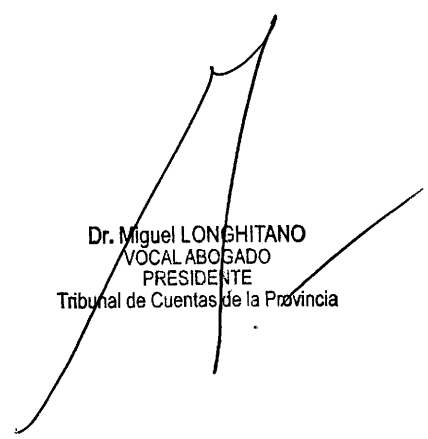
ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección de Administración con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 006 /2019



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia